

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.721 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al- α c de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 2.555 metros con origen en la Subestación Transformadora de Reparto "STR Pradejón" y final en el apoyo n° 303 de la línea "Circunvalación Norte", en PRADEJON, Términos "Salobral", "Cabeza Aguilar", "El Carrizal" y "Las Codas".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resultado:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 27 de enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.105

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.055 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm². Tendrá una longitud de 24 metros, con origen en el apoyo n° 440 (actual C.T. a desmontar) y final en el centro de transformación "Iglesia", interior con transformador de 250 KVA. Red de distribución aérea y subterránea de baja tensión, trifásica, con cable DN-RA 0,6/1 KV de 1x150 y 1x95 mm² AI, en ABALOS.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resultado:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 28 de enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de variante de línea aérea al centro de transformación "Ochánduri", en Herraméluri y Ochánduri, declarada de utilidad pública con fecha 24 de julio de 1992
III.A.106

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-18.504, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea aérea al

centro de transformación "Ochánduri", en Herraméluri y Ochánduri, declarada de utilidad pública con fecha 24 de julio de 1992.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art° 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 1 de marzo a las once horas en el Ayuntamiento de Herraméluri donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art° 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 3 de febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela n° 7.— D. JOSE JUNQUERA RENEDO, con domicilio en HERRAMELLURI, Plaza Constitución, n° 5.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de Investigación para la industria del calzado y conexas (INESCOP), para el desarrollo de un nuevo proceso de pegado por vulcanización directa en calzado y simplificación del proceso de lijado, su autorización y plurianualización del gasto
III.A.110

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de Diciembre de 1993 y el Presidente de la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas - INESCOP-, en nombre y representación de la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas, firmaron el Convenio para el desarrollo de un nuevo proceso de pegado por vulcanización directa en calzado y simplificación de los procesos de pegado y lijado.

INESCOP ofrece el apoyo técnico y personal de la Unidad Técnica en Arnedo (La Rioja) con el fin de colaborar en el proyecto de I + D para el ensayo de un nuevo proceso de pegado por vulcanización y simplificado de lijado, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio colaborará con una aportación económica máxima de 6.985.000,- pts. para subvencionar los gastos e inversiones que deba realizar INESCOP para asegurar el proyecto de I + D.

Logroño, a 11 de Febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para el desarrollo del III Salón Nacional de la Calidad Alimentaria
III.A.111

Con fecha 30 de Diciembre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, LA Excmo. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, facultados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de Diciembre de 1993, y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en nombre y representación de la misma, firmaron un Convenio al objeto de regular la forma y condiciones de colaboración entre ambas Entidades para desarrollo y realización del III Salón Nacional de la Calidad Alimentaria a celebrar en 1995 en la Residencia La Rioja de Albelda de Iregua.

La 3ª Edición de dicho Salón se presenta como canal idóneo en la política de promoción del sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, favoreciendo la proyección de los productos regionales con indicación de calidad en concurrencia con otros productos nacionales e internacionales.

La gestión y desarrollo de los extremos contenidos en el presente Convenio estará encomendada al Comité Organizador.

Logroño, a 11 de Febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Notificación acuerdo Consejo de Gobierno

III.A.97

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, y para que sirva de notificación a Dª FLOSINDA MIJANGOS FONTECHA, con último domicilio conocido en DERIO (Vizcaya) calle Artega de Derio, 123 E, 3º izda., se hace público que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por Dª Mª Flosinda Mijangos Fontecha, con D.N.I. n° 14.172.493, contra las bases definitivas